

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 017-2022/MPAL/ALC/GM

VISTO:

El Informe N° 010-2022/MPAL/GM/GAyF-rst, de fecha 17 de enero de 2022, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; Informe N° 009-2022/MPAL/GAyF/SGRH/arj, de fecha 17 de enero de 2022, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, quien solicita la Conformación del Comité de Evaluación y Selección Administrativa de Servicios - CAS – 2022 – MPAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, modificado por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 20° inciso 20 de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "Son atribuciones del Alcalde, delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal", en cumplimiento de esta atribución, con Resolución de Alcaldía N° 177-2019/MPAL, de fecha 21 de mayo del año 2019, el Alcalde delega funciones al Gerente Municipal para realizar actos administrativos y de administración;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, el cual dispone que el acceso al régimen CAS se realiza obligatoriamente mediante concurso público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, cuyo artículo 3°, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM regula el procedimiento de contratación que deben observar las entidades públicas para suscribir Contratos Administrativos de Servicio - CAS;

Que, mediante Informe N° 010-2022/MPAL/GM/GAyF-rst, de fecha 17 de enero de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas, se dirige al Gerente Municipal, solicitando la Conformación del Comité de Evaluación y Selección Administrativa de Servicios - CAS – 2022 – MPAL;

Que, mediante Informe N° 009-2022/MPAL/GAyF/SGRH/arj, de fecha 17 de enero de 2022, el Sub Gerente de Recursos Humanos, se dirige al Gerente de Administración y Finanzas solicitando la Conformación del Comité de Evaluación y Selección Administrativa de Servicios - CAS – 2022 – MPAL;

Que, Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Resolución de Alcaldía N° 0139-2021/MPAL-A, de fecha 19 de julio del 2021, con el visto bueno del Gerente de Administración y

GERENCIA MUNICIPAL
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Gerente de Asesoría Jurídica y las normas descritas en los considerandos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia Municipal N° 252-2021/MPAL/ALC/GM, de fecha 21 de setiembre de 2021, Comité de Evaluación y Selección para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR el Comité de Evaluación y Selección para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay correspondiente al año 2022, el cual estará conformado por los siguientes profesionales:

| CONDICIÓN | MIEMBROS TITULARES | CARGO |
|-----------------|---------------------------------|--------------------------------------|
| Presidente | CPC. Rubén Sedano Torres | Gerente de Administración y Finanzas |
| Primer Miembro | Lic. Adm. Alfredo Rojas Janampa | Sub Gerente de Recursos Humanos |
| Segundo Miembro | Dr. Raúl C. Ore Mora | Gerente de Asesoría Jurídica |

| CONDICIÓN | MIEMBROS SUPLENTE | CARGO |
|-----------------|----------------------------------|--|
| Presidente | CPC. Armando Rubén Buendía Rojas | Gerente de Administración Tributaria |
| Primer Miembro | CPC. Juan Oscar Sedano Taipe | Gerente de Planeamiento y Presupuesto |
| Segundo Miembro | Ing. Rosmel Lizana Espinoza | Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial |

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER que la Comisión Conformada en el artículo precedente, son los responsables de conducir las diferentes etapas del proceso de conformidad a la Ley de la Materia.

ARTICULO CUARTO. - DÉJESE sin efecto toda norma y disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE el presente acto Resolutivo a todos los miembros conformantes del comité y a las unidades orgánicas que conforman la estructura orgánica de la Municipalidad para su cumplimiento, conforme los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Dado en la Gerencia Municipal a los Diecisiete (17) días del mes de enero del año dos Mil Veintidós.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY

Ing. Miguel Zorrilla Cabrera
GERENTE MUNICIPAL